



Los Juzgados de Proximidad y otras reformas jurisdiccionales

El Gobierno aprobó antes del verano un Anteproyecto de Ley que modifica las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal y de Jurisdicción Contencioso Administrativa. La reforma introduce los Juzgados de Proximidad, limitados a las grandes ciudades y que se desarrollarán exclusivamente en los ámbitos civil y penal.

En el orden civil, entre los casos de los que se ocuparán estarían las demandas de desahucio por falta de pago de la renta de alquiler, y otros asuntos de pequeña cuantía, como los juicios verbales para casos en que la deuda exigida no sea mayor de 3.000 euros. En el orden penal, los nuevos Juzgados de Proximidad se ocuparán de los juicios de faltas. El Consejo General del Poder Judicial será el encargado del nombramiento de estos jueces, después de ser propuestos por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de entre una terna aprobada por el pleno del Ayuntamiento, en cuyo municipio se haya implantado la Justicia de Proximidad.

Por otra parte, la reforma afecta tanto a las Leyes de Enjuici ...